

**RESOLUCIÓN 2138  
(29 DE JUNIO DE 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CAMERÚN CASERÍO EN EL DISTRITO DE TURBO”, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020058370108, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

El Alcalde (E) del Distrito de Turbo Antioquia, según el decreto Distrital N° 621 de 27 de junio de 2023 y acta de posesión N° 477 de la misma fecha, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.
5. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.



**DISTRITO  
DE TURBO**  
NIT: 890981138-5

7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. Que el artículo que dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que, en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:  
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
12. Que el numeral 6 del artículo 4.1.1.6 del Acuerdo 04 de 2021 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.
13. Que, en virtud de lo anterior, mediante oficio del 20 de junio de 2023, el Alcalde del Distrito de Turbo y el secretario de Infraestructura del departamento de Antioquia acordaron que la presentación del proyecto de inversión, así como la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedaría a cargo del Distrito de Turbo.



**Turbo**  
Ciudad Puerto

14. Que el distrito de Turbo formuló y transfirió el proyecto de inversión denominado **“Construcción de placa huella en la vía Camerún Caserío en el Distrito de Turbo”** con código BPIN **2020058370108**, por valor total de mil ochocientos veinticuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos tres pesos (1.824.182.803,00), como se detalla a continuación:

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$ 1.676,366,070,00	2023-2024
Distrito de Turbo	SGR – Asignaciones Directas	\$ 147.816.733,00	2023-2024
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>\$1.824.182.803,00</b>	

15. Que el proyecto de inversión denominado **“Construcción de placa huella en la vía Camerún Caserío en el Distrito de Turbo”** identificado con código BPIN 2020058370108, tiene como objetivo general Incrementar los niveles de movilidad vehicular en la zona rural del Distrito de Turbo.
16. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión denominado **“Construcción de placa huella en la vía Camerún Caserío en el Distrito de Turbo”** identificado con código BPIN 2020058370108: concepto técnico emitido por el Distrito de Turbo, concepto de viabilidad (Anexo 02) emitido por el distrito de Turbo, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de **“Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión”**, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
17. Que el Distrito de Turbo emitió Concepto Técnico Favorable del 29 de junio de 2023 frente al proyecto de inversión denominado **“Construcción de placa huella en la vía Camerún Caserío en el Distrito de Turbo”** identificado con código BPIN 2020058370108, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
18. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que **“la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el “Anexo 02”.**
19. Que en este sentido, el distrito de Turbo, el 29 de junio de 2023, utilizó el **“Anexo 02”** que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión denominado **“Construcción de placa huella en la vía Camerún Caserío en el Distrito de Turbo”** identificado



**Turbo**  
Ciudad Puerto

con código BPIN 2020058370108, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR, y a su vez, cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del distrito de Turbo - Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión denominado "Construcción de placa huella en la vía Camerún Caserío en el Distrito de Turbo" identificado con código BPIN 2020058370108, por valor de total de mil ochocientos veinticuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos tres pesos (\$1.824.182.803,00), tal y como se relaciona a continuación:

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$ 1.676.366.070,00	2023-2024
Distrito de Turbo	SGR – Asignaciones Directas	\$ 147.816.733,00	2023-2024
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		<b>\$1.824.182.803,00</b>	

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento o del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se evidencia documento en términos y parámetros establecidos por el DNP Nombre: Construcción de placa huella en la vía Camerún Caserío en el Distrito de Turbo BPIN: 2020058370108 Versión definitiva #2: 29/06/2023



NIT: 890981138-5

**Turbo**  
 Ciudad Puerto

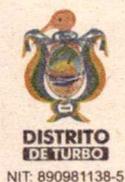
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se evidencia certificado suscrito por Darwin Robledo Sánchez, Secretario de Planeación Distrital con fecha del 24 de octubre de 2022. Archivo denominado "Certificado precios unitarios", con fecha de cargue del 14/04/2023 Se evidencia presupuesto con los APUS, Memorias técnicas respectivos y otros, además se evidencia cronograma de ejecución física financiera. con fecha de cargue del 14/04/2023 El proyecto cuenta con Concepto técnico presupuestal favorable, expedido por Daniel Mesa Contratista Secretaria de Infraestructura Física, con fecha del 8 de marzo de 2023. Archivo denominado "CTPR-3-PLACA HUELLA-TUR-2023-08032023", con fecha de cargue del 14/04/2023
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se evidencia certificado suscrito por Andres Felipe Maturana González, alcalde del Distrito de Turbo con fecha del 24 de octubre de 2022. Archivo denominado "Certificado proyecto no ha sido financiado" con fecha de cargue del 24/06/2023
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se evidencia certificado suscrito por Darwin Robledo Sánchez, Secretario de Planeación Distrital con fecha del 24 de octubre de 2022. Archivo denominado "Certificado POT", con fecha de cargue del 12/04/2023
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento o del requisito</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b>		



NIT: 890981138-5

**Turbo**  
 Ciudad Puerto

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia archivo denominado Especificaciones técnicas, suscrito por KELLY JOHANA RENTERIA PAEZ con T.P. 05202-344049 ANT. Archivo denominado "Especificaciones técnicas placa huella 190622" , con fecha de cargue del 12/04/2023</p> <p>Se evidencia archivo denominado Certificado cumplimiento NTC , suscrito por Andrés Felipe Maturana González, alcalde distrital con fecha de 24 de octubre de 2022 , con fecha de cargue del 12/04/2023</p> <p>Se evidencia memorial de responsabilidad suscrito por KELLY JOHANA RENTERIA PAEZ con T.P. 05202-344049 ANT. Archivo denominado "Memorial de Responsabilidad Camerún caserío", con fecha de cargue del 12/04/2023</p> <p>Se evidencia Certificado Profesionales y Planos Originales.pdf suscrito por el Secretaría de planeación Darwin Lozano, con fecha del 24 de octubre de 2022 con fecha de cargue del 12/04/2023</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia documento técnico que cumple con los parámetros exigidos por el DNP y la Guía de orientaciones transitorias. Archivo denominado "Documento técnico Camerún" Responsables la Secretaria de Planeación del Distrito de Turbo, con fecha de cargue del 29/06/2023</p>



**Turbo**  
 Ciudad Puerto

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se evidencia certificado donde indican que No se requiere certificado de libertad y tradición por ser un bien de uso público conforme a las normativas vigentes; suscrito por Darwin Robledo Sánchez, Secretario de Planeación distrital, con fecha del 29 de mayo de 2023. Archivo denominado "Certificado Bien de Uso Público" con fecha de cargue del 29/06/2023</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se evidencia certificado de No aplicabilidad suscrito por Andrés Felipe Maturana González, alcalde del Distrito de Turbo con fecha del 29 de mayo de 2023. Archivo denominado "CERTIFICADO NO APLICA DISPONIBILIDAD SERVICIOS PUBLICOS.pdf" con fecha de cargue del 29/06/2023</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia certificado que garantiza la operación de los bienes y servicios entregados. Certificado suscrito por Andrés Felipe Maturana González, alcalde distrital con fecha de 24 de octubre de 2022. Archivo denominado "Certificado Operación y Funcionamiento" con fecha de cargue del 13/04/2023</p>



**Turbo**  
 Ciudad Puerto

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.		
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se evidencian archivos denominado "Análisis de Riesgos" de noviembre de 2020 documento elaborado por KELY JOHANA RENTERIA PAEZ con MAT. 05202 – 344049 Antioquia y "Matriz de riesgos Camerún" donde se concluye que el proyecto no presenta riesgos significativos en su ejecución; documento elaborado por KELY JOHANA RENTERIA PAEZ con MAT. 05202 – 344049 Antioquia con fecha de cargue del 12/04/2023
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se evidencia plano de localización elaborado por Angie Santacruz Jaimes, archivo denominado "LOCALIZACION.pdf" con fecha de cargue del 12/04/2023
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencian diseños hidrológicos e hidráulicos, así como también los planos de diseño hidrológico e hidráulico en Escala de 1:150, suscrito por Juan Sebastián Monsalve Giraldo archivo denominado "Hidrológico e Hidráulico Camerún Caserío Memoria.pdf", "CAMERUN CASERIO HIDRAULICO.pdf" con fecha de cargue del 12/04/2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia estudio geológico y geotécnico elaborado por Juan Sebastián Monsalve Giraldo. Archivos denominado "Estudio geotécnico y geológico Placa Huella Camerún Caserío.pdf" con fecha de cargue del 12/04/2023
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se evidencia estudio de suelos elaborado por Juan Sebastián Monsalve Giraldo. Archivos denominado "estudio de suelo" con fecha de cargue del 12/04/2023
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencia diseño de estructural de pavimento elaborado por Juan Sebastian Monsalve Giraldo. Archivos denominados "Estructura de pavimento Camerun Caserío V3.pdf", "CAMERUN CASERIO PLANO ESTRUCTURAL.pdf" con fecha de cargue del 12/04/2023
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencias los planos estructurales a escala de 1:150 elaborados por Juan Sebastian Monsalve Giraldo. Archivos denominados: PLANTA GENERAL.pdf, PERFILES SECCIONES.pdf, PLANO SENALIZACION 1.pdf, PLANO SENALIZACION 2.pdf, PLANO SENALIZACION 3.pdf, PLANO SENALIZACION 4.pdf con fecha de cargue del 12,13/04/2023
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se evidencia archivo denominado Proceso constructivo.pdf, documento elaborado por KELY JOHANA RENTERIA PAEZ con fecha de cargue del 12/04/2023



DISTRITO DE TURBO  
 NIT: 890981138-5

**Turbo**  
 Ciudad Puerto

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se evidencia plan de manejo ambiental, elaborado por Rai Andres Escobar Feria. Archivo denominado "1 PMA CAMERUN FINAL v2.pdf" con fecha de cargue del 13/04/2023
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se evidencia plan de manejo de tránsito archivos denominados "INFORME PMT 140522.pdf"; PMT CAMERUN CASERIO.dwg, PMT CAMERUN CASERIO 1.dwg, PMT CAMERUN CASERIO 2.dwg, PMT CAMERUN CASERIO 3.dwg, PMT CAMERUN CASERIO 4.dwg, PMT CAMERUN CASERIO 5.dwg con fecha de cargue del 12/04/2023
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se evidencia certificado suscrito por el Andres Felipe Maturana González, alcalde del Distrito de Turbo con fecha del 24 de octubre de 2022. con fecha de cargue del 14/04/2023
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se evidencian documentos de levantamiento topografico elaborados por Luis Tomas Lozano Mestra. Archivos denominados: IMFORME TOPOGRAFICO CAMERU.pdf, CARTERA TOPOGRAFICA.pdf, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD TOPOGRAFIA CAMERUN.pdf con fecha de cargue del 12/04/2023
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se evidencia diseño geométrico elaborado por Kely Johana Renteria Paez. Archivos denominados: 121120 diseno geometrico.pdf, DISENO DE GEOMETRICO 130522.pdf, DISENO GEOMETRICO 1.pdf, DISENO GEOMETRICO 2.pdf, diseno geometrico.dwg con fecha de cargue del 13/04/2023
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencia plan de manejo de tránsito archivos denominados "INFORME PMT 140522.pdf"; PMT CAMERUN CASERIO.dwg, PMT CAMERUN CASERIO 1.dwg, PMT CAMERUN CASERIO 2.dwg, PMT CAMERUN CASERIO 3.dwg, PMT CAMERUN CASERIO 4.dwg, PMT CAMERUN CASERIO 5.dwg con fecha de cargue del 12/04/2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se evidencia diseño de estructural de pavimento elaborado por Juan Sebastian Monsalve Giraldo. Archivos denominados "Estructura de pavimento Camerun Caserio V3.pdf", "CAMERUN CASERIO PLANO ESTRUCTURAL.pdf" con fecha de cargue del 12/04/2023
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se evidencia certificado donde indican que No se requiere certificado estructuras existentes; suscrito por Darwin Robledo Sanchez, Secretario de Planeación distrital, con fecha del 29 de mayo de 2023. Archivo denominado "CERTIFICADO DE NO APLICA ESTRUCTURAS EXISTENTES.pdf" con fecha de cargue del 29/06/2023
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se evidencia certificado suscrito por Andres Felipe Maturana González, alcalde del Distrito de Turbo con fecha del 24 de octubre de 2022. Archivo denominado "Certificado NO puntos critico.pdf" con fecha de cargue del 13/04/2023
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se evidencia certificado suscrito por el Secretario de Planeación Darwin Robledo. Archivo denominado "Certificado NO estructuras especiales.pdf" con fecha de cargue del 13/04/2023



DISTRITO DE TURBO  
 NIT: 890981138-5

**Turbo**  
 Ciudad Puerto

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se evidenciar por Andres Felipe Maturana González, alcalde del Distrito de Turbo con fecha del 24 de octubre de 2022. Archivo denominado Archivo denominado "Certificacion intervencion de vias urbanas.pdf" con fecha de cargue del 14/04/2023
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se evidencia certificado suscrito por el Secretario de Planeación Darwin Robledo. Archivo denominado, Certificado de NO intervencion.pdf.pdf" con fecha de cargue del 12/04/2023
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se evidencia certificado donde indican que se cuentan con Redes de servicios publicos y que estas no seran intervenidas en la ejecución del proyecto; suscrito por Darwin Robledo Sanchez, Secertario de Planeación distrital, con fecha del 13 de junio de 2023. Archivo denominado "Certificado redes y no intervención" con fecha de cargue del 29/06/2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se evidencia certificado de la fuente de los recursos suscrito por el Secretario de Planeación. Darwin Robledo. Archivo denominado: Certificado Fuente de Recursos.pdf De igual forma cuenta con las las licencias de funcionamiento expedido por CORPOURABA. Archivo denominado "Certificado autoridad ambiental.pdf" con fecha de cargue del 12/04/2023
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se evidencia certificado suscrito por el Secretario de Planeación Darwin Lozano. Archivo denominado "Certificado NO via primaria cambio climatico.pdf" con fecha de cargue del 12/04/2023
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se evidencia certificado donde indican que el proyecto cuenta con Caracterización en metodología CONPES 3857; suscrito por Darwin Robledo Sanchez, Secertario de Planeación distrital, con fecha del 13 de junio de 2023, con fecha de cargue del 29/06/2023
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está	Cumple	Se evidencia certificado donde indican que el proyecto cuenta con Caracterización Vial; suscrito por Darwin Robledo Sanchez, Secertario de Planeación distrital, con fecha del 13 de junio de 2023, con fecha de cargue del 29/06/2023



NIT: 890981138-5

**Turbo**  
 Ciudad Puerto

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios Plan de Desarrollo Municipal: "Turbo Ciudad Puerto" 2020-2023. Estrategia: Puerto de innovación Programa: Vías para la conectividad
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto aporta al cumplimiento del indicador "Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas" que tiene como meta 595 km
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia certificado que garantiza la operación de los bienes y servicios entregados. Certificado suscrito por Andres Felipe Maturana Gonzalez, alcalde distrital con fecha de 24 de octubre de 2022. Archivo denominado "Certificado Operación y Funcionamiento" con fecha de cargue del 13/04/2023
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema presenta 129.800 ml de vías con requerimiento de intervención en placa huella, lo que permite ser comparado con los objetivos y productos del proyecto.



**Turbo**  
 Ciudad Puerto

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general esta constituido como Construir placa huella en zona rural del Distrito de Turbo el cual tiene unidad de medida metros lineales con una meta de 1.014,60, que aporta directamente al cumplimiento del proyecto
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general es " incrementar los niveles de movilidad vehicular de distrito de Turbo" brinda de manera adecuada una solución a la problemática "Bajos niveles de movilidad vehicular en la zona rural del Distrito de Turbo"
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Los productos apuntan al cumplimiento de los objetivos: Mejorar la infraestructura vial para la movilidad vehicular ,en el área rural del Distrito de Turbo; Mejorar las condiciones técnicas de la capa de rodadura de las vías rurales; Atender y tratar los puntos críticos de las vías rurales del Distrito de Turbo
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades son las necesarias para el cumplimiento del producto "Placa huella construida"
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Los documentos de que soportan técnicamente el proyecto y que responden a los requisitos establecidos en la guía de orientaciones transitorias expedida por el DNP, los cuales son los requisitos generales, generales fase III y sectoriales de transporte. migrados entre el 12/04/2023 al 28/06/2023
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se evidencia certificado suscrito por Darwin Robledo Sanchez, Secretario de Planeación Distrital con fecha del 24 de octubre de 2022. Archivo denominado "Certificado precios unitarios", con fecha de cargue del 14/04/2023 El proyecto cuenta con Concepto técnico presupuestal favorable, expedido por Daniel Mesa Contratista Secretaria de Infraestructura Física, con fecha del 8 de marzo de 2023 . Archivo denominado "CTPR-3-PLACA HUELLA-TUR-2023-08032023", . con fecha de cargue del 14/04/2023
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades	Cumple	El proyecto tiene un cronograma de 8 meses comprendidos así: 2 meses de etapa contractual, 5 meses de ejecución física y 1 mes para cierre y liquidación.



NIT: 890981138-5

**Turbo**  
 Ciudad Puerto

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La meta del indicador del producto está establecida 1.014,60 metros lineales de placa huella construida , los cuales se encuentran en concordancia a lo establecido en la cadena de valor y sus documentos soportes
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El resultado del costeo de las actividades es producto de un análisis juicioso de las condiciones de la alternativa de solución del proyecto además de las valoraciones de las fuentes de financiación del proyecto
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR es de 18,67 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La RCB tiene un valor de \$1,23
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es por valor de \$360.416.662,91
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El proyecto tiene un valor de \$ 1.824.182.803, discriminados así: Departamento de Antioquia SGR – Asignaciones Directas: \$ 1.676,366,070,00, Distrito de Turbo SGR – Asignaciones Directas: \$ 147.816.733,00
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1.014,60 metros lineales de placa huella construida



DISTRITO DE TURBO  
NIT: 890981138-5

**Turbo**  
Ciudad Puerto

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
		propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple
Concepto de viabilidad Social y ambiental		Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): El proyecto contribuye al cumplimiento de los ODS, además de los diferentes desarrollos normativos en materia de transportes así como implementa NTC vigentes para el sector y procesos constructivos", Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella INVIAS Ministerio de Transporte.			

ARTÍCULO 2º. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito de Turbo a los 29 días del mes de junio de 2023

**PEDRO JOSÉ DIAZ DE ORO**  
 Alcalde (E) del Distrito de Turbo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Darwin robledo Sánchez secretario de Planeación		29-06-2023
Aprobó	Yurany Paola Rodríguez Pino secretaria Privada		29-06-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



TRD. 100.25.01.621.2023

**DECRETO No. 621**  
(27 junio de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO”**

El alcalde distrital de Turbo, Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que, el día 29 de diciembre de 2019 el Juez tercero promiscuo municipal de Turbo, posesionó como alcalde distrital al arquitecto ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZALEZ para el período comprendido entre los años 2020 – 2023.

Que durante los días 28, 29, 30 de junio y 01 de julio del año en curso, el Alcalde debe ausentarse del distrito para cumplir con funciones propias de su cargo.

Que se hace necesario designar a un funcionario del nivel directivo – secretario de despacho, adscrito a la Administración, que asuma las funciones del Alcalde.

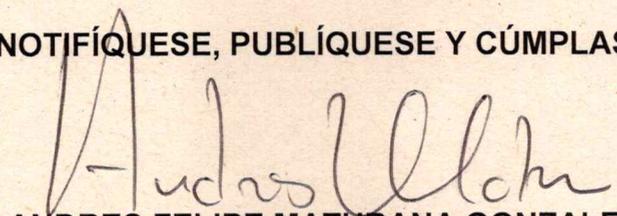
**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar transitoriamente en funciones, sin efectos fiscales o remuneración al Secretario de Movilidad, **PEDRO JOSE DIAZ DE ORO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.045,491.850, como Alcalde distrital por los días 28, 29, 30 de junio y 01 de julio del año 2023 o hasta que dure la ausencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir del veintiocho (28) de junio del año 2023.

Dado en el distrito de Turbo, Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



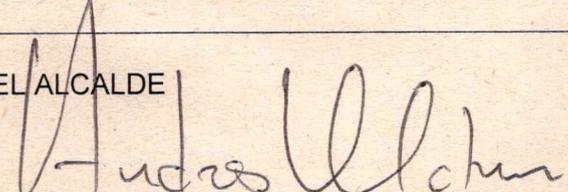
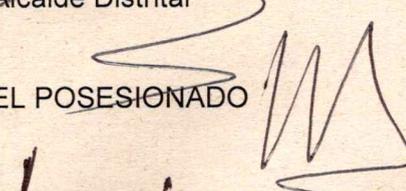
**ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ**  
Alcalde distrital de Turbo



Proyectó: Yurany Paola Rodriguez Pino/Secretaria Privada.

NIT: 890981138-5

**Turbo**  
Ciudad Puerto

REPUBLICA DE COLOMBIA TURBO, (ANTIOQUIA) ALCALDIA DISTRITAL		ACTA DE POSESIÓN N° 417 27 Junio de 2023			
NOMBRE: PEDRO JOSE DIAZ DE ORO					
CEDULA: 1.045.491.850	DE: TURBO	LIBRETA MILITAR: N/A		CLASE: N/A	
NOMBRE DEL CARGO: ALCALDE DISTRITAL ENCARGADO					
DECRETO:	FECHA:			SUELDO:	
N° 621	Junio	27	2023	N/A	
OBSERVACIONES: Encargo por los días 28, 29, 30 de junio y 01 de julio de 2023.					
LUGAR:		ESTAMPILLAS:			
SITIO DE TRABAJO: DESPACHO DEL ALCALDE		DIA 27	MES Junio	AÑO 2023	
<b>DILIGENCIA DE POSESIÓN</b>					
El empleado a que se refiere el presente documento, juró en los términos del Artículo 122 la Constitución Política de Colombia y 172 DEL C.P					
EL ALCALDE		 <b>ANDRÉS FELIPE MATURANA GÓNZALEZ</b> Alcalde Distrital			
EL POSESIONADO		 <b>PEDRO JOSE DIAZ DE ORO</b>			

**FIRMA REGISTRADA**  
**EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TURBO**  
 TESTIFICA QUE LA FIRMA DE Andrés Felipe Maturana González  
 QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO  
 SE ENCUENTRA REGISTRADA EN ESTA NOTARIA  
**28 JUN 2023**  
 TURBO - GUILLELMO CERÉN VILLOFINA

NOTARIO UNICO  
 TURBO - ANTIOQUIA  


**Turbo**  
 Ciudad Puerto

